



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Martes 4 de Junio de 2019

NÚM. 64

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHURINTZIO, MICHOACÁN

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA PROFESORA
"MARÍA GUADALUPE AYALA CALDERÓN"

SESIÓN ORDINARIA No. 13

En el Municipio de Churintzio, Michoacán, siendo las 17:00 horas del día 15 de mayo del año 2019, estamos reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria No. 13 con fundamento en el artículo 26 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "PROFESORA MARÍA GUADALUPE AYALA CALDERÓN" PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

4.- ...

TERCERO: Toma la palabra el Presidente Municipal, el Lic. Juan Luis Contreras Calderón para solicitar la autorización del Reglamento para el otorgamiento de la Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón" para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, del cual se dio vista con un testimonio para cada uno de los presentes para su conocimiento y valoración. Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

CUARTO: Sin otro particular, se da por terminada la sesión siendo las 18:00 horas del día 15 de mayo del año 2019 firmando, los que en ella intervinieron para mayor legalidad.
DOY FE

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN LUIS CONTRERAS CALDERÓN.- SÍNDICO MUNICIPAL, PROFRA. VELIA TAVARES FLORES.-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. HUMBERTO ARROYO VERDUZCO.- REGIDORES PROPIETARIOS: C. ROBERTO ARROYO GARIBAY.- C. OFELIA MENDOZA ALFARO.- LIC. LUIS FELIPE VÁZQUEZ ALDAMA.- C. PATRICIA ARROYO FERNÁNDEZ.-C. VERÓNICA ALFARO AGUILAR ING. DANIEL GUZMÁN GARIBAY.- C. GILBERTO PIMENTEL HEREDIA. (Firmados).

Reglamento para el otorgamiento de la Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón"

Exposición de Motivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Churintzio, Michoacán, es un organismo gubernamental a nivel municipal, investido de personalidad jurídica, con libertad interior y patrimonio propio y autonomía para su gobierno, encargado primordialmente de regular a la ciudadanía vecindada dentro de la demarcación territorial establecida conforme a su Ley Orgánica Municipal, así como de velar por la seguridad y bienestar de sus habitantes en beneficio de sus intereses comunes.

Bajo ese tenor, el Honorable Ayuntamiento se encuentra vinculado a todas aquellas manifestaciones políticas, culturales, académicas, tecnológicas, de infraestructura, humanitarias y sociales de alto impacto. Su filosofía emana del humanismo de personajes destacados a través de la historia, como fuente primordial de motivación y distinción. Es por ello que, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad de otorgar, a manera de impulso social, distinciones honoríficas entre las que se pueden citar la Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón", creando mecanismos de reconocimiento a los diversos sectores de la población.

Cabe destacar que la Profesora María Guadalupe Ayala Calderón fue una persona entregada e incondicional a su labor de enseñanza, sobrada de humanismo y labor social, cuyo trabajo fue una aportación destacada profesional y personalmente dentro de la población de Churintzio, Michoacán.

De ahí que, su desempeño dio origen a ser galardonada entre los habitantes de este municipio, por tanto, para sentar precedente institucional, a petición del licenciado Juan Luis Contreras Calderón, entonces Presidente Municipal, por el periodo 2012-2015, y en la Sesión Ordinaria número once, de fecha 6 seis de mayo del año 2013 dos mil trece, realizó la primera propuesta de la entrega anual de una Presea instituida como "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón", a todos los maestros con más de treinta años de servicio, lo que así fue aprobado por unanimidad por el Cabildo en aquella sesión. En mérito a lo anterior, el licenciado Juan Luis Contreras Calderón, actual Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Churintzio, Michoacán, por el periodo 2018-2021, tiene a bien emitir el presente decreto

reglamentario:

Reglamento para el Otorgamiento de la Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón"

Artículo 1º. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Churintzio, Michoacán, instituye la Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón" que se podrá otorgar cada año, o cuantas veces sea necesario, a cualquier habitante del municipio de Churintzio, Michoacán, sin limitación ni distinción alguna por cuestión de género, raza, credo, profesión u oficio, siempre que se haya destacado por su labor en beneficio de la sociedad de la región de Churintzio, Michoacán y/o de la Nación, en las siguientes áreas:

- a) Trayectoria destacada en docencia en cada uno de los niveles educativos;
- b) Trayectoria destacada en investigación científica o en desarrollo tecnológico;
- c) Trayectoria destacada en promoción, gestión y difusión de la cultura y las artes;
- d) Trayectoria destacada en la promoción, gestión, difusión o desempeño en cualquier deporte;
- e) Trayectoria destacada en la defensa de Derechos Humanos y Medio Ambiente;
- f) Trayectoria destacada en actividades altruistas o humanitarias; y,
- g) Y, trayectoria destacada en cualquier actividad, profesión u oficio de aportación y beneficio para la sociedad principalmente del municipio de Churintzio, Michoacán, o bien, el que el Honorable Ayuntamiento estime conveniente.

Artículo 2º. El presente Reglamento tiene como finalidad regular los mecanismos de selección de los destinatarios de la Presea.

Artículo 3º. Las características físicas elementales de la Presea serán:

- I. Confeccionada en cristal biselado con espesor de 6 milímetros, con base o pedestal de madera, sin forma determinada, pero a selección de su emisor;
- II. En la parte superior deberá contener el logotipo distintivo del Honorable Ayuntamiento, seguido de la inscripción: Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón";
- III. En la parte media, el nombre del beneficiario y el motivo por el que se otorga; y,
- IV. En la parte inferior, el nombre y la firma del signatario de la Presea.

Artículo 4º. El merecimiento de la Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón" deberá ser conforme al total de los

logros de una destacada trayectoria y no de hechos o productos aislados del candidato, por lo que se buscará el reconocimiento de atributos que se manifiesten en un impacto positivo en el bienestar común de la sociedad, en la imagen de la población de Churintzio, Michoacán, o en el campo de acción de los candidatos, según el caso, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por logros, todos aquellos elementos conmensurables o de apreciación que sean constantes en el tiempo.

Por trayectoria, el ejercicio continuado en el tiempo de una actividad o acción que sea motivo de valoración y la razón de la postulación y, en su caso, la designación como beneficiario de la Presea.

Por impacto, se entenderán los efectos que determinada acción motive la postulación, y que sea patentes en la sociedad, en algunos grupos especiales por su condición de vulnerabilidad, marginación o discriminación, dentro de la demarcación del municipio de Churintzio, Michoacán, principalmente o en el ámbito de desempeño del receptor.

Artículo 5º. Los candidatos a recibir la Presea siempre serán personas físicas vivas, que podrán o no estar en activo. Salvo que el Honorable Ayuntamiento emisor, previa aprobación del Cabildo Municipal, estimará el otorgamiento de la Presea post-mortem a determinada persona.

Los candidatos podrán ser postulados de manera individual o por algún grupo académico, deportivo, científico, tecnológico, cultural o de la sociedad en general.

Estas propuestas se realizarán cumpliendo los requisitos que establezca la convocatoria correspondiente.

Artículo 6º. El proceso de designación de la Presea se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Para el otorgamiento de la Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón", el Honorable Ayuntamiento, lo someterá a aprobación en Sesión de Cabildo y quedará asentado en el acta correspondiente;
- II. La Presea podrá ser entregada en cualquier momento, sin distinción o limitación por temporalidad, conmemoración o actividad;
- III. En caso de convocatoria, esta deberá contener por lo menos:
 - a) Periodo de recepción de propuestas;
 - b) Cierre de la convocatoria;

c) Domicilio para recibir las propuestas; y,

d) Requisitos que deberán cubrir los candidatos.

IV. Cerrada la convocatoria, en Sesión de Cabildo se formará una comisión de por lo menos tres integrantes, para analizar y evaluar los méritos de los candidatos, desechando las propuestas que no cumplan con los requisitos;

V. Una vez aprobados los candidatos, éstos deberán ser notificados con toda anticipación, a discreción del Honorable Ayuntamiento y atendiendo al evento o sesión en que ha de ser entregada la Presea;

VI. En caso de propuesta de algún candidato, por algún gremio académico, deportivo, científico, tecnológico, cultural o de la sociedad en general, la misma deberá realizarse por escrito y presentada directamente ante el Honorable Ayuntamiento, con los mismos requisitos que para toda convocatoria se establezcan;

VII. La valoración y aprobación de la propuesta, será analizada y difundida en los mismos términos señalados en las fracciones IV y V de este apartado; y,

VIII. Todos los miembros del Cabildo podrán votar sobre la resolución de la comisión y solo podrán abstenerse de hacerlo, motivando su decisión. En caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

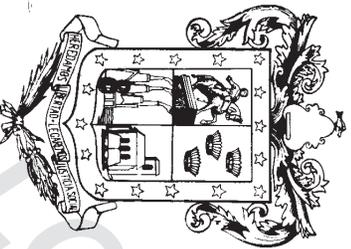
Artículo 8º. La Presea "Profesora María Guadalupe Ayala Calderón" será entregada e impuesta a los candidatos electos por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Churintzio, Michoacán, en sesión especial y solemne que deberá quedar asentada en el acta correspondiente y avalada por el Cabildo Municipal.

Transitorio

Artículo Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez aprobado por Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Churintzio, Michoacán.

ATENTAMENTE.- Churintzio, Michoacán, a 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

LIC. JUAN LUIS CONTRERAS CALDERÓN, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Churintzio, Michoacán. Periodo 2018-2021. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL